

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Cartago, 27 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ALZATE-secretaria.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO N° 737

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, veintisiete (27) de julio de dos mil

veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo por alimentos
Demandante: ANGELICA PORTOCARRERO OSORIO
Demandado: MARCO ANTONIO ACEVEDO RIVERA
NNA: ANTONELLA ACEVEDO PORTOCARRERO
Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00141-00

La apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso, allega a través de correo electrónico institucional de fecha 22 de julio de 2022, autorización para la entrega de los depósitos judiciales que aparecen a nombre de la señora ANGELICA PORTOCARRERO OSORIO a la señora LUZ ADRIANA OSORIO LOPEZ, identificada con CC N° 42.010.665 de Dosquebradas-Risaralda, en calidad de abuela materna y encargada del cuidado y crianza de la alimentaria.

Atendiendo la autorización precedente; se ordenará pagar a la señora LUZ ADRIANA OSORIO LOPEZ, los títulos que se encuentran a favor de la demandante y los que en adelante se generen, conforme a la solicitud y bajo la absoluta responsabilidad de la peticionaria.

En tales condiciones, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca

RESUELVE

ÚNICO: ORDENAR la entrega de las órdenes de pago de depósitos judiciales que aparecen a favor de la demandante ANGÉLICA PORTOCARRERO OSORIO y los que en adelante se generen, a la señora LUZ ADRIANA OSORIO LOPEZ, identificada con CC N° 42.010.665 de Dosquebradas-Risaralda, bajo la absoluta responsabilidad de la demandante. Líbrense órdenes de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

<p>ESTADO VIRTUAL</p> <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy JULIO 28 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 0108. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE</p>
--

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff00c6756b559ec52988dab468917c68c5d794430f67d90e7004c0e1c6b92295**

Documento generado en 27/07/2022 09:39:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>